



CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado con Publicidad según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 120

FICHA- SÍNTESIS.

A.- SUJETO CONTRATANTE.

Sector Público NO Poder Adjudicador.

Entidad Contratante Órgano de Contratación Área de gestión Dirección Postal	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DIRECCIÓN-GERENCIA. INGENIERÍA. Polígono Industrial de Granadilla, s/n. CP 38600. Granadilla de Abona, Tenerife. España.
--	---

B.- OBJETO DEL CONTRATO.

Definición:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS.

CPV: 50332000-1 Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones.

Necesidades a satisfacer:

Ante el próximo vencimiento del contrato de prestación de servicios referido al objeto del contrato, es imprescindible cubrir las prestaciones que hasta el momento se vienen realizando.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: **NO**.
 POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES: **NO**

C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Presupuesto de Licitación IGIC excluido 42.500 €	IGIC 7%	Presupuesto de Licitación IGIC incluido 45.475 €
---	------------	---

EXISTENCIA DE CRÉDITO SUFICIENTE: Disponible y contabilizado.

D.- ANUALIDADES.

Una.

E.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Un año.
 Se prevé una prórroga de un año.

F.- REVISIÓN DE PRECIOS.

NO PROCEDE

Fórmula	Sistema
x	x

G.- PLAZO DE GARANTÍA.

NO PROCEDE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA



H.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- Polígono Industrial de Granadilla, s/n. CP 38600. Granadilla de Abona, Tenerife. España.
- Polígono Industrial de Güimar, Manzana 15 Nave 17, Güimar, Tenerife. España.

I. NÚMERO DE INVITACIONES A CURSAR: Sin límite.

J.- GARANTÍA DEFINITIVA.

NO PROCEDE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

K.- SUBCONTRATACIÓN.

NO OBLIGATORIA.

Porcentaje máximo autorizado:	x	
Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:		x
OBLIGACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN con empresas especializadas (máximo 50%):		x

L.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: NO PROCEDE.

M.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: NO PROCEDE.